

11/11/2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11982.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-4653-M-1986 y Agregado SEO-1373-S-1996; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9191 se declara la caducidad de los derechos emergentes a favor del señor Alfonso Álvarez Sáez, y se otorga en venta el Lote 24 de la Manzana P-2 de la Chacra 120, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9390-0000 con una superficie total de 270 m2, a favor de la señora Mirta Sáez, D.N.I. N° 18.009.760.-

Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informa que la deuda en concepto de venta de tierra se encuentra cancelada.-

Que acredita primer testimonio de cesión de derechos efectuada la señora Mirta Noelia Sáez, Escritura N° 156, por ante el Registro Notarial N° 31 de la Ciudad de Neuquén, a su favor, sobre el inmueble antes mencionado.-

Que el señor Luis Alejandro Sáez, D.N.I. N°: 20.449.020, solicita autorización para escriturar a su favor el Lote 24 de la Manzana P-2 de la Chacra 120.-

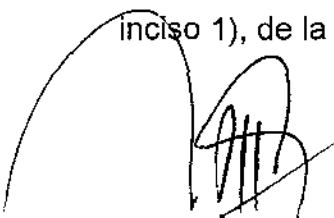
Que a tal fin se procedió a inspeccionar el inmueble, constándose que en el mismo residen el señor Luis Alejandro Sáez y su grupo familiar.-

Que se solicitó información al Registro de Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respectivamente e informándose que el señor Luis Alejandro SAEZ no posee propiedades a su nombre, no se encuentra registrado ni es adjudicatario de vivienda tramitada ante ese organismo, ni figura como responsable de ningún inmueble.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnico-legales que formular al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 099/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2010 el día 4 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura -----Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como: Lote 24 de la Manzana P-2 de la Chacra 120, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9390-0000, con una superficie total de 270 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Manzana "P" de la Chacra 120, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, con fecha 29 de octubre de 1986, bajo Expediente N° 2318-2311/ 86, inscripto ante el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo Matricula 37.301-Confluencia, a favor del señor Sáez, Luis Alejandro, DNI N° 20.449.020.-

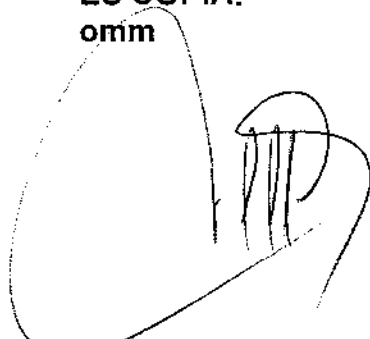
ARTÍCULO 2º): Los gastos y honorarios que demande la realización de la -----Escritura Traslativa de Dominio como así los honorarios del Escribano interviniente serán solventados por el comprador.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° SEO-1373-S-1996, SPC-4653-M-1986).-

ES COPIA:
omim

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° <u>11982</u> <u>12090</u>
Promulgada Tácitamente Art. 33º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>SEO-1373-S-96 y AS 105206</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1802</u>
Fecha: <u>07/10/12012</u>